

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 68 No. 53-34, piso 4, Casa de Justicia
j32pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Expediente:	11001-41-89-032-2018-02399-00
Demandante:	CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS P.H.
Demandada:	JULIA EDITH GUILLERMINA DEL CARMEN NIETO CAMACHO
Asunto:	SEÑALA NUEVA FECHA DE REMATE
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud que antecede donde se solicita fijar nueva fecha de remate y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado precede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de **manera virtual**, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se decide:

Primero: Señalar para la subasta virtual la hora de las **11:30 AM**, el día **16** de **AGOSTO** de **2023**, para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-987911**, que se encuentra debidamente embargado –folios 9 y 10 cd. 2-, secuestrado –folios 66 y 67 cd. 2-, y avaluado –folios 68 al 76 cd. 2-.

1.1 Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012051032, del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Juzgado Treinta y Dos (32) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

1.2 Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 del Código General del Proceso,

incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.

1.3 El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

1.4 Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición y libertad expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse con antelación al día de la presente subasta.

Segundo: Instrucciones de la subasta virtual.

2.1 Previo a la fecha y hora señalada, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional del juzgado, en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWI2NzBkMzqtOGM2Yi00NjU1LWE3YTMtMWI3NmI4NzU0ZmU2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b3112fae-4f8c-429a-b04f-b9baa0c21324%22%7d, de igual manera se publicará en el micrositio del juzgado en el área de remates.

2.3. Los interesados deberán presentar: **1).** La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. **2).** Copia del documento de identificación. **3).** Copia del comprobante del depósito para hacer postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 y ss *ibídem*. **4).** Presentar las posturas digitales dentro del horario judicial. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico del juzgado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al

momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Notifíquese,

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 25_fijado hoy 25 mayo de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario



Firmado Por:
Margarita María Ocampo Martín
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 032 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8af0d9be0df5540adb44b8c2fa51353f31b4d507202b22ef0c8f686bf440916**

Documento generado en 23/05/2023 03:59:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**